



## AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO



**Expte.** 2022/CES\_01/000002.-

### ANUNCIO

DON MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO. (SEVILLA).-

**HACE SABER:** Que mediante Resolución núm. 816/2022 de 5 de agosto, fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria para la selección de un proyecto para la concesión de una licencia de Ocupación Especial de dos pistas de padel y una de tenis del polideportivo municipal "La Vaguada", calle José Díaz, n.º 1, con una duración de **UN AÑO (1)**.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez DÍAS contados a partir de la aparición de este Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados en participar en dicho procedimiento, tienen a su disposición en las Oficinas del Ayuntamiento, las Bases de esta Convocatoria durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Palomares del Río, a la fecha de su firma

EL ALCALDE

Código Seguro de Verificación	IV7DGIKJJRGM3CNJ2B4FN3SFIE	Fecha	05/08/2022 11:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGIKJJRGM3CNJ2B4FN3SFIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGIKJJRGM3CNJ2B4FN3SFIE</a>	Página	1/1





Palomares del Río, al día en que se procede a su firma

**N/Refª** 2022/CES\_01/000002.-

**Asunto BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE OCUPACIÓN ESPECIAL DE DOS PISTAS DE PADEL Y UNA DE TENIS UBICADOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LA VAGUADA”, A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

**“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE OCUPACIÓN ESPECIAL DE DOS PISTAS DE PADEL Y UNA DE TENIS UBICADOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LA VAGUADA”, A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.”**

**PRIMERA.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento para la selección de proyectos de asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, para autorizar el uso especial de dos pistas de padel y una de tenis ubicados en el Polideportivo Municipal “La Vaguada”.

Las distintas fases de la presente convocatoria serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal.

**SEGUNDA.- DESTINATARIOS**

Entidades y/o asociaciones de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Palomares del Río.

**TERCERA.- OBLIGACIONES**

Las entidades que resulten beneficiarias de la autorización para el uso especial de DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS ubicados en el Polideportivo Municipal “La Vaguada”, están obligadas a aceptar y cumplir las “Normas Generales de Uso” de las mismas, sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en virtud de lo previsto en el apartado 7º del artículo 92 de la Ley33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (en adelante LPAP).

En concreto las entidades beneficiarias de la autorización tendrán las siguientes obligaciones:

1. No podrán ceder el uso de la Instalación a otras entidades o personas.
2. No podrán realizar obras sin autorización municipal que no constituyan mejoras comprometidas en el presente procedimiento.
3. Asumirán la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad, para lo cual suscribirán una póliza de seguro de responsabilidad civil.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá reunir las siguientes características:



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	1/24





- Deberá cubrir los daños ocasionados a terceros y a la propia Instalación.
- En la póliza se deberá determinar al Ayuntamiento como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

No se podrán usar las pistas de padel ni tenis, por la entidad beneficiaria si no ha entregado previamente en el Área de Deportes copia de la póliza contratada y del recibo de pago de la misma.

4. Se encargarán de la apertura y cierre de dos pistas de padel y una de tenis y demás instalaciones, en caso del que el mismo sea utilizado por terceros, fuera del horario de utilización por adjudicatario de la presente licencia.

5. El horario en el que el adjudicatario encargado de la Instalación, debe de tener la abierto al público será de Lunes a Domingo de 9:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 22:00 h.

El horario semanal podría verse afectado de modificación, por diferentes situaciones; como condiciones climatológicas, estados de alarmas, etc. En cualquier caso la modificación de dicho horario, solo podrá ser aprobado por la Delegación de Deportes.

6. La entidad beneficiaria, tendrá que velar por todos los usuarios que utilicen las Instalaciones que les han sido adjudicadas, tanto a sus propios usuarios como los que vengan desde la Delegación de Deportes.

7. Diariamente el Ayuntamiento dispondrá de dos turnos para sus propios alquileres, siendo cada turno de 90 minutos, repartidos en un turnos de mañana y un turno de tarde, que se establecerán con el adjudicatario en un compromiso suscrito conforme al Anexo IV.4.

La entidad beneficiaria, tendrá la posibilidad de alquilar la pista que se le quede libre sin clases.

Tendrán que gestionar los recibos de los usuarios, que vengan de realizar sus alquileres desde la delegación de Deportes.

8. Estarán obligados, a correr con los gastos de redacción y ejecución del proyecto para la sustitución de luminarias convencionales por iluminación LED, tanto las pistas de padel como la de tenis adherida a la misma instalación, para conseguir unas instalaciones lumínicamente más eficientes, debiendo ejecutar dicho proyecto antes de la mitad del periodo de concesión.

9. Estarán obligados a realizar un mantenimiento de las pistas de la instalación:

Las operaciones de mantenimiento que se recomiendan llevar a cabo sobre las superficies de césped artificial para la práctica del pádel van desde rutinas semanales hasta mantenimientos más profundos que deben realizarse cada seis meses por empresas especializadas. Los cuidados más importantes son: limpieza, redistribución de la arena, eliminación de hongos y musgo, verificación de las juntas y limpieza profunda y descompactación.

– **Limpieza:** Esta tarea debe realizarse de forma semanal y consiste en eliminación de hojas, semillas, malas hierbas y otro tipo de restos que puedan descomponerse y propiciar la aparición de hongos en la superficie.

– **Redistribución de la arena:** Esta tarea se realizará mediante un cepillo ancho con hebras de dureza intermedia con el fin de equilibrar el nivel de arena para evitar que unas zonas estén totalmente cubiertas y otras no. Lo ideal es que esta tarea se realice una vez cada quince días o tres semanas como mucho, pues una mala distribución de la arena puede producir que la pista se desgaste con más rapidez o que la pelota no vote de forma adecuada.

– **Eliminación de hongos y musgo:** en las zonas de sombra o en las menos usadas de la pista en ocasiones puede aparecer musgo y/u hongos. Para prevenirlo es recomendable el uso de fungicidas que no contengan base de aceite. Esta



Código Seguro de Verificación	IV7DGRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	2/24





tarea debe realizarse una vez cada seis meses o cada cuatro en caso de que la pista esté ubicada en zonas húmedas o demasiado sombrías.

– **Verificación de las juntas:** este trabajo deberá realizarlo una empresa especializada cada seis meses aproximadamente. Consiste en evaluar el estado de las juntas de unión de la pista para, en caso necesario, proceder a su reparación cuanto antes evitando así que la reparación sea más complicada.

– **Limpieza profunda y descompactación de la superficie:** al igual que la anterior, esta tarea debe llevarla a cabo una empresa especializada cada seis meses. Esta labor consiste en la retirada, limpieza y reinstalación de la arena relleno para mejorar las propiedades de la pista y su capacidad de drenaje.

10. Estarán obligados, a correr con los gastos de redacción y ejecución de las mejoras aceptadas y propuestas en el Anexo IV - "Criterio de Valoración 1 – Rentabilidad Social o cultural en el Municipio (Mejora de instalaciones)", debiendo ejecutar dichas mejoras antes de la mitad del periodo de concesión

#### CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palomares del Río y hasta 10 días hábiles posteriores.

Las asociaciones interesadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo II Declaración Responsable.
- Anexo III Declaración Responsable de Capacidad.
- Anexo IV Mejoras.
- Anexo V Declaración Responsable de Protección de Menores.
- Anexo VI Declaración de Datos para las Notificaciones Electrónicas.
- Anexo VII Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Anexo VIII Declaración Responsable – Cumplimiento de Obligaciones Municipales (Si procede).
- Anexo IX Declaración Responsable – Puesta en Uso y Acondicionamiento ( Si procede).
- Proyecto de Actividades deportivas y Mejoras de las instalaciones para el periodo de uso.
- Copia del DNI de la persona representante legal de la Asociación solicitante.
- Copia de acreditación de dicha delegación.
- Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, o equivalente.

La solicitud con la documentación que la debe acompañar deberá presentarse exclusivamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, dando un plazo de tres días para subsanar las deficiencias



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	3/24





en la documentación que se presenta. Transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación definitiva de solicitudes admitidas.

**QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS**

Se valorará sobre un total de 50 puntos, siendo necesarios al menos 30 puntos para que se considere la posibilidad de autorización de uso:

1. Interés, metodología y desarrollo de los proyectos; hasta un máximo de 20 puntos:

Rentabilidad social o cultural en el municipio (Mejora de las instalaciones)	15 puntos
Favorecer la formación deportiva, sobre todo para los colectivos desfavorecidos. Becas. 1 punto por cada beca ofertada	5 puntos

2. Grado de confluencia del proyecto en que se fundamenta la solicitud con respecto a los objetivos municipales y, en ese contexto, disposición efectiva de la entidad a colaborar activamente en posibles actuaciones municipales. Hasta un máximo de 8 puntos:

Torneos y competiciones abiertos en fechas importantes para el municipio (Día de Andalucía, etc)	3 puntos
Convenio con los centros educativos públicos para que los niños conozcan el club y las instalaciones	1 puntos
Jornada de puertas abiertas.	2 puntos
Proyecto final de curso, exposición/actuación.	2 puntos

3. Trayectoria, hasta un máximo de 12 puntos:

Capacidad y experiencia demostradas en años anteriores, por parte de la entidad solicitante, para el desarrollo de sus proyectos y actividades, y número total de alumnos/as a lo largo del curso anterior.	3 puntos
Participación de la Asociación en actividades municipales	2 puntos
Exactitud y rigor en cuanto al cumplimiento de las obligaciones municipales de la entidad.	2 puntos
Puesta en uso y acondicionamiento de la Instalación para la actividad a desarrollar.	5 puntos

4. Propuesta de espacios a utilizar. Hasta un máximo de 7 puntos:



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	4/24





Especificación de días semanales y horarios de uso.	2 puntos
Preferencia del uso compartido sobre el uso exclusivo.	5 puntos

5. Desarrollo de propuestas integradas en el proyecto que promuevan la Igualdad de Género. Hasta un máximo de 3 puntos:

Desarrollo de propuestas integradas en el proyecto que promuevan la Igualdad de Género. (1 puntos por propuesta)	3 puntos
--	----------

#### SEXTA.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN FINAL:

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá mediante sorteo.

#### SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión de Valoración, integrada al menos por tres empleados públicos.

Dicha comisión formulará su propuesta de valoración provisional que será publicada en el Tablón de Edictos y Web del Ayuntamiento, por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas y el resultado final, concediendo un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones por las Entidades solicitantes ante la Comisión, y ésta deberá resolver la misma, de lo que se dará publicidad en el Tablón de Edictos Municipal.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Web Municipal, la lista definitiva, que será elevada a la Alcaldía, para su Resolución.

Si dentro del plazo de cinco días tras su requerimiento y salvo casos de fuerza mayor, los solicitantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, procediéndose a autorizar a la siguiente solicitante por orden de puntuación, mediante la correspondiente Resolución.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión haya de hacer a los solicitantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

– El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

#### OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO

La Resolución de Alcaldía que apruebe la autorización de uso, establecerá todas las condiciones a las que se sujeta el otorgamiento de la autorización.

#### NOVENA.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO

La autorización tendrá una duración de UN AÑO (1).

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	5/24





disposiciones vigentes que regulen la materia.

**UNDÉCIMA.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES**

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).”

En Palomares del Río a fecha de firma.

La Jefa de Sección de Admón. Gral.



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA</a>	Página	6/24	



**ANEXO I  
NORMAS GENERALES DE USO**

**1. Usos**

- Los espacios cedidos podrán ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios. El acuerdo de cesión podrá regular más ampliamente esta materia en aquellos puntos que se estime oportunos.
- Las Pistas de Padel y Tenis Municipales sito en el Polideportivo Municipal La Vaguada (Calle José Díazn nº1), puede ser cedido a una sola entidad o a varias, de manera que puedan usarlo de forma compartida.
- Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Palomares del Río.

**2. Mantenimiento**

- Las asociaciones estarán obligadas a la conservación diligente de los espacios de uso exclusivo y de uso común y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan de las propias pistas de padel y tenis por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito.
- Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento, limpieza y reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión.
- El Ayuntamiento será el encargado de proveer los suministros de agua y electricidad.

**3. Horarios**

- Uso individualizado.

La/las entidades beneficiarias de las pistas municipales de padel y tenis instalaciones, tendrán un horario de lunes a domingos de 08,00h. a 23,00h., sólo se programaran actividades deportivas con la autorización expresa de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento si lo considera necesario podrá disponer de las instalaciones deportivas, para la realización de eventos deportivos municipales que estime oportuno, debiendo avisar a la entidad beneficiaria con la suficiente antelación.

- Uso compartido.
  - a) Cuando el espacio de uso cedido sea compartido por diversas asociaciones los respectivos acuerdos de cesión contemplarán los días y horarios en que podrá ser utilizado por cada asociación.
  - b) Cuando se trate de centros abiertos al público en general, el Ayuntamiento fijará libremente el horario de apertura al público.
  - c) Cuando el horario de utilización asignado a cada entidad no coincidiera con el de apertura al público, éstas podrán hacer uso del espacio cedido, pero deberán cerrar el acceso al centro a la llegada y a la salida del mismo.

**4. Espacios comunes**

En aquellos equipamientos compartidos por varias entidades, corresponde al Ayuntamiento de Palomares del Río, establecer cuáles son los espacios de uso común de cada centro y la finalidad y el uso que se puede hacer de estos. Por ejemplo: tablón de anuncios, recepción o similares.

**5. Actividades no permitidas**

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.



Código Seguro de Verificación	IV7DgKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DgKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	7/24





En el espacio cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

## 6. Obras

- Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso exclusivo, ni en los bienes muebles, ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Palomares del Río.
- Las obras o actuaciones autorizadas quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.
- En caso de contravenir lo dispuesto en el apartado 1, el Ayuntamiento podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

## 7. Responsabilidad Civil.

- Cada entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.
- Cada entidad deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble. El acuerdo de cesión, en función del previsible uso, número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos; establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.
- La Asociación beneficiaria deberá acreditar debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

## 8. Obligaciones de las entidades

Todas las entidades ciudadanas y asociaciones estarán obligadas a cumplir las normas generales y también a lo siguiente:

- A respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o aquellos otros que le autorice el Ayuntamiento de Palomares del Río.
- A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades.
- A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
- A respetar los espacios asignados y a otras entidades o asociaciones que compartan el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
- A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
- A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- A custodiar las llaves del centro y a cerrarlo. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.



Código Seguro de Verificación	IV7DGTKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGTKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	8/24





- i) A no ceder a terceros las instalaciones, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación.
- j) Cuando se trate de centros abiertos al público, a no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- k) A comunicar al Ayuntamiento de Palomares del Río, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- l) A entregar al Ayuntamiento listado de alumnos/as con datos de contacto (en el caso de menores, datos del alumno/a y del padre, madre o representante legal). Deberá ser actualizado trimestralmente con altas o bajas.
- m) A revertir al Ayuntamiento de Palomares del Río, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización de uso, los espacios y bienes objeto de a cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- n) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia, del cumplimiento de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
- o) Las mejoras de los bienes muebles que se realicen en el espacio cedido no dará derecho a su uso exclusivo, ni tampoco a su posterior reclamación una vez extinguida la cesión.



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA</a>	Página	9/24





## ANEXO I BIS

### SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN ESPECIAL DE DOS PISTAS DE PADEL Y UNA TENIS DEL POLIDEPORTIVO “LA VAGUADA” ( C/. JOSÉ DÍAZ, N.º 1).

Nombre		DNI
Entidad/Asociación		CIF
Número de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones		
Domicilio a efectos de notificación		
Tlf.	E-mail	

Inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

La Entidad arriba indicada, y en su nombre la persona cuyos datos figuran en la parte superior, solicita participar en la Selección de Proyectos para la autorización de uso especial de dos pistas de padel y una de tenis del Polideportivo “La Vaguada” (C/. José Díaz, nº1) conforme a la normativa vigente, para lo cual presenta los siguientes documentos que señala:

- Anexo II Declaración Responsable.
- Anexo III Declaración Responsable de Capacidad.
- Anexo IV Mejoras.
- Anexo V Declaración Responsable de Protección de Menores.
- Anexo VI Declaración de Datos para las Notificaciones Electrónicas.
- Anexo VII Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Anexo VIII Declaración Responsable – Cumplimiento de Obligaciones Municipales (Si procede).
- Anexo IX Declaración Responsable – Puesta en Uso y Acondicionamiento ( Si procede).
- Proyecto de Actividades deportivas y Mejoras de las instalaciones para el periodo de uso.
- Copia del DNI de la persona representante legal de la Asociación solicitante.
- Copia de acreditación de dicha delegación.
- Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, o equivalente.

Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA</a>	Página	10/24



En Palomares del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO(SEVILLA)**

Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA</a>	Página	11/24





**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
 actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
 inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con  
 correo electrónico a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_

A efectos de su participación en proceso de selección de "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO", ANTE EL Ayuntamiento de Palomares del Río.

**Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de adjudicación:**

1. Que se dispone a participar en el proceso de selección de "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO"
2. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
3. Se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la autorización, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
5. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.
6. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en cualquier momento en que sea requerido para ello.
7. Que autorizo al Ayuntamiento de Palomares del Río a consultar en mi nombre el cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social, Hacienda Local, Autonómica y Estatal, Anexo VII.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	12/24





**ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
 actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
 inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con  
 correo electrónico a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_

A efectos de su participación en proceso de selección de "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DOS PISTAS DE PÁDEL UNA DE Y TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO", ANTE EL Ayuntamiento de Palomares del Río.

**Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de adjudicación:**

1. Que la asociación solicitante cumple las condiciones establecidas legalmente para participar en el proceso de selección promovido por el Ayuntamiento de Palomares del Río y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
2. Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, de la "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO".
3. Que se compromete a cumplir con todas las Condiciones, Requisitos, Normas Generales y Obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.
4. Que la asociación solicitante tiene plena capacidad de obrar y cuenta con el personal y los medios necesarios, comprometiéndose a dedicarlos o adscribirlos, para la correcta ejecución de lo establecido en las bases de la convocatoria y en el proyecto presentado para tal fin.
5. Que se compromete al cumplimiento de las mejoras aceptadas y propuestas en el Anexo IV - "Criterio de Valoración 1 - Rentabilidad Social o cultural en el municipio ( Mejora de Instalaciones)" antes de alcanzar la mitad del periodo de adjudicación concedido.
6. Que se compromete a la apertura y cierre de las pistas de padel y tenis y demás instalaciones, en caso del que el mismo sea utilizado por terceros, fuera del horario de utilización por adjudicatario de la presente licencia
7. Que se compromete a cumplir el horario en el que el adjudicatario encargado de la Instalación, debe de tener la abierto al público de Lunes a Domingo de 9:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 22:00 h.  
El horario semanal podría verse afectado de modificación, por diferentes situaciones; como condiciones climatológicas, estados de alarmas, etc. En cualquier caso la modificación de dicho horario, solo podrá ser aprobado por la Delegación de Deportes.
8. Que se compromete a correr con los gastos de redacción y ejecución del proyecto para la sustitución de luminarias convencionales por iluminación LED, tanto las pistas de padel como la de tenis adherida a la misma instalación, para conseguir unas instalaciones lumínicamente más eficientes, debiendo ejecutar dicho proyecto antes de la mitad del periodo de concesión.
9. Que se compromete a realizar un mantenimiento de las pistas de la instalación:  
Las operaciones de mantenimiento que se recomiendan llevar a cabo sobre las superficies de césped artificial para la práctica del padel, van desde rutinas semanales hasta mantenimientos más profundos que deben realizarse cada seis meses por empresas especializadas. Los cuidados más importantes son:
  - a) Limpieza: de forma semanal, eliminación de hojas, semillas, malas hierbas y todo tipo de restos que puedan descomponerse.
  - b) Redistribución de la arena: mediante un cepillo ancho con hebras de dureza intermedia. Cada quince días se realizará esta acción.



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	13/24



- c) Eliminación de hongos y musgos: en zonas de sombras y menos usadas, pueden aparecer musgos y/u hongos. Para prevenirlo se recomienda el uso de fungicidas sin base de aceite. Esta acción se realizará cada cuatro o seis meses.
- d) Verificación de las juntas: esta acción la realizará una empresa especializada cada seis meses aproximadamente.
- e) Limpieza profunda y descompactación de la superficie: esta acción la debe de realizar una empresa especializada cada seis meses aproximadamente.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA</a>	Página	14/24





**ANEXO IV  
MEJORAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 n.º \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
 actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
 inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con  
 correo electrónico a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_

A efectos de su participación en proceso de selección de "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO", ANTE EL Ayuntamiento de Palomares del Río.

Se compromete a ejecutar y financiar las mejoras valoradas abajo especificadas, de forma que las mismas serán asumidas de manera incondicional por el adjudicatario, sin repercusión económica para el Ayuntamiento, y que formarán parte de la autorización, en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de adjudicación.

**Criterio de Valoración 1. Interés, metodología y desarrollo de los proyectos**

	RENTABILIDAD SOCIAL O CULTURAL EN EL MUNICIPIO (MEJORA DE LAS INSTALACIONES). (Máximo 15 Puntos)	
CÓDIGO	DEFINICIÓN DE MEJORA	Puntos
<input type="checkbox"/> Mejora 1		0 - 3 Puntos
<input type="checkbox"/> Mejora 2		0 - 3 Puntos
<input type="checkbox"/> Mejora 3		0 - 3 Puntos
<input type="checkbox"/> Mejora 4		0 - 3 Puntos
<input type="checkbox"/> Mejora 5		0 - 3 Puntos



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	15/24



	FAVORECER LA FORMACIÓN DEPORTIVA, SOBRE TODO PARA LOS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS. (Máximo 5 Puntos) BECAS. 1 PUNTO POR CADA BECA OFERTADA	
	DEFINICIÓN DE BECA OFERTADA	N.º DE BECAS OFERTADAS
<input type="checkbox"/> Becas		

**Criterio de Valoración 2. Grado de confluencia del proyecto en que se fundamenta la solicitud con respecto a los objetivos municipales y, en ese contexto, disposición efectiva de la entidad a colaborar activamente en posibles actuaciones municipales.**

	TORNEOS Y COMPETICIONES ABIERTOS EN FECHAS IMPORTANTES PARA EL MUNICIPIO (DÍA DE ANDALUCÍA, ETC..)(Máximo 3 Puntos)	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL TORNEO	FECHA, FESTIVIDAD
<input type="checkbox"/> Torneo 1		
<input type="checkbox"/> Torneo 2		
<input type="checkbox"/> Torneo 3		
<input type="checkbox"/> Torneo 4		

	CONVENIO CON LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS PARA QUE LOS NIÑOS CONOZCAN EL CLUB Y LAS INSTALACIONES.	
	DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO	PUNTOS
<input type="checkbox"/> CONVENIO		2,5 PUNTOS

	JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS.	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA JORNADA.	PUNTOS
<input type="checkbox"/> JORNADA		2 PUNTOS

	PROYECTO FINAL DE CURSO, EXPOSICIÓN/ACTUACIÓN.	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN.	PUNTOS
<input type="checkbox"/>		2,5 PUNTOS

**Criterio de Valoración 3. Trayectoria.**

CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEMOSTRADAS EN AÑOS ANTERIORES, POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS Y ACTIVIDADES, Y NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS/AS A LO LARGO DEL CURSO ANTERIOR. (Máximo 3 Puntos)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS.	NÚMERO DE ALUMNOS
<input type="checkbox"/> 2021/2022		
<input type="checkbox"/> 2020/2021		
<input type="checkbox"/> 2019/2020		
<input type="checkbox"/> 2018/2019		
<input type="checkbox"/> 2017/2018		1.

PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN ACTIVIDADES MUNICIPALES. (Máximo 3 Puntos)		
DESCRIPCIÓN		
<input type="checkbox"/> 2021/2022		
<input type="checkbox"/> 2020/2021		
<input type="checkbox"/> 2019/2020		
<input type="checkbox"/> 2018/2019		
<input type="checkbox"/> 2017/2018		2.

**Criterio de Valoración 4. PROPUESTA DE ESPACIOS A UTILIZAR.**

ESPECIFICACIÓN DE DÍAS SEMANALES Y HORARIOS DE USO. (Máximo 1 Punto)	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN.



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX71A	Fecha	04/08/2022 16:50:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX71A	Página	17/24	

<input type="checkbox"/>	
--------------------------	--

PREFERENCIA DEL USO COMPARTIDO SOBRE EL USO EXCLUSIVO. (Máximo 3 Puntos)			
		DESCRIPCIÓN	N.º de Horas Semanales
<input type="checkbox"/>	Cesión de horas de uso a otras asociaciones		
<input type="checkbox"/>	Cesión de horas de uso al Ayuntamiento		

**Criterio de Valoración 5. DESARROLLO DE PROPUESTAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

DESARROLLO DE PROPUESTAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO. (Máximo 6 Puntos)	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE PROPUESTAS.
<input type="checkbox"/> Propuesta 1	
<input type="checkbox"/> Propuesta 2	
<input type="checkbox"/> Propuesta 3	
<input type="checkbox"/> Propuesta 4	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO V  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
 actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
 Inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con  
 correo electrónico a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_

A efectos de su participación en proceso de selección de "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO", ANTE EL Ayuntamiento de Palomares del Río.

1. Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
2. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
4. Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
5. Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	19/24





**ANEXO VI  
DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
Inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con  
correo electrónico a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_

A efectos de su participación en proceso de selección de "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO", ANTE EL Ayuntamiento de Palomares del Río.

**DECLARA:**

Que para la remisión de las notificaciones electrónicas en este procedimiento, en la dirección electrónica habilitada para la práctica de las notificaciones electrónicas en el Ayuntamiento de Palomares del Río, la Asociación solicitante OPTA por: *(seleccione una y solo una opción)*

**Opción 1:**

Las notificaciones serán puestas a disposición de la Asociación (persona jurídica) y accedida por cualquier persona física que disponga de certificado electrónico válido y vigente de representante de la Asociación ante las Administraciones Públicas. Una de estas personas ha realizado en alta en la dirección electrónica habilitada, con dicho certificado electrónico.

Los datos identificativos de la Asociación (persona jurídica) son los siguientes:

NIF de la persona jurídica:	
Razón social:	

**Opción 2:**

Las notificaciones serán puestas a disposición de una persona física y accedidas con su certificado electrónico válido y vigente de persona física. Esta persona ha realizado en alta en la dirección electrónica habilitada, con dicho certificado.

Los datos identificativos de la persona física son los siguientes:

NIF de la persona física:	
Nombre y Apellidos:	

Para cualquiera de las opciones, comunico la dirección de correo electrónico arriba indicada para que sea utilizada de forma complementaria a la ya existente en la dirección electrónica habilitada, como correo electrónico de aviso en este procedimiento de autorización.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Notas**

- En caso de que se produjera una alteración de los datos declarados en el presente anexo a lo largo de la autorización, será necesario volver a presentar ante el Ayuntamiento de Palomares del Río este Anexo debidamente cumplimentado con los datos actualizados.



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	20/24





**ANEXO VII  
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
 actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
 inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con  
 correo electrónico a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_

A efectos de su participación en proceso de selección de "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PISTAS DE PÁDEL Y TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO", ANTE EL Ayuntamiento de Palomares del Río.

**Autoriza** al Ayuntamiento de Palomares del Río a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y a la Tesorería Municipal a efectos del procedimiento de autorización de "Convocatoria pública para la selección de proyectos, para la autorización de uso del Campo de Fútbol Municipal, a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro", de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de quien suscribe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario de la "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PISTAS DE PÁDEL Y TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO".

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	21/24





**ANEXO VIII  
DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MUNICIPALES**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
 actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
 Inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con  
 correo electrónico a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_

A efectos de su participación en proceso de selección de "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO", ANTE EL Ayuntamiento de Palomares del Río.

**Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de adjudicación:**

- Que ha cumplido con exactitud y rigor las obligaciones municipales de la entidad según los siguientes acuerdos firmados:

	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS.	NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO
<input type="checkbox"/>	2021/2022	
<input type="checkbox"/>	/ 2020/2021	
<input type="checkbox"/>	2019/2020	
<input type="checkbox"/>	2019/2018	
<input type="checkbox"/>	2019/2018	

- Que cuenta con documentación que así lo acredita y se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_\_

Fdo:



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	22/24	



**ANEXO IX  
DECLARACIÓN RESPONSABLE PUESTA EN USO Y ACONDICIONAMIENTO**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
 actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
 Inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con  
 correo electrónico a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_

A efectos de su participación en proceso de selección de "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS MUNICIPAL DE LA VAGUADA, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO", ANTE EL Ayuntamiento de Palomares del Río.

**Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de adjudicación:**

- Que ha cumplido con las obligaciones de puesta en uso y acondicionamiento de las pistas para desarrollar las actividades según los siguientes acuerdos firmados:

	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS.	NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO
<input type="checkbox"/>	2021/2022	
<input type="checkbox"/>	2020/2021	
<input type="checkbox"/>	2019/2020	
<input type="checkbox"/>	2018/2019	
<input type="checkbox"/>	2017/2018	1.

- Que cuenta con documentación que así lo acredita y se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_



Código Seguro de Verificación	IV7DGRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Página	23/24



---

---



Código Seguro de Verificación	IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA	Fecha	04/08/2022 16:50:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA SALUD GUERRA GOMEZ (FIRMANTE_02)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKRIZZ7LJJJKWFHSAFX7IA</a>	Página	24/24	